# Boletín Oficial
## DE LA
# PROVINCIA DE CORDOBA

Número 82 | VIERNES 6 DE ABRIL DE 1951 | Franqueo concertado


Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).


PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|---|---|---|---|
| Trimestre ... | 36 | Trimestre .... | 45 |
| Seis meses... | 66 | Seis meses... | 84 |
| Un año..... | 120 | Un año..... | 130 |

Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.
Id. Id. Id. año anterior .... 2'00 »
Id. Id. Id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS


Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL
### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.348

En el día de la fecha me ausento de esta Capital debidamente autorizado por la Superioridad con el fin de gestionar asuntos de interés para la provincia, dejando encargado del mando de la misma durante mi ausencia a don Aurelio Villalón Coello, Secretario General de este Gobierno Civil, quien lo ejercerá interinamente.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 5 de abril de 1951.—El Gobernador civil, **José María Revuelta Prieto.**

## Jefatura de Minas

**MINAS** — **Núm. exp. 10.593**

Núm. 1.302

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don César López Moreno vecino de Almodóvar del Campo, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 2 de marzo de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada San Jerónimo de mineral plomo y otros, sita en el término de Dos Torres, paraje denominado El Moral, con una extensión superficial de doscientas veinte y cinco pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de la puerta de entrada del Cortijo denominado localmente de «Bocanegra», desde el cual se medirán 700 metros en dirección Norte verdadero, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª 500 metros en direccion Este.

De 2.ª estaca a 3.ª 1500 metros en dirección Sur.

De 3.ª estaca a 4.ª 1500 metros en dirección Oeste.

De 4.ª estaca a 5.ª 1500 metros en dirección Norte.

De 5.ª estaca a 1.ª 1000 metros en dirección Este; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 225 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortíz.

**MINAS** — **Núm. exp. 10.576**

Núm. 1.303

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eduardo Navas López, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 29 de enero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa Ana», de mineral de Plomo, sita en el término de El Viso, paraje denominado Cerro Albardón, con una extensión superficial de veintiuna pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un pocito registro (hoy hundido) situado a unos 300 metros aproximadamente de la casa de la Mina «Santa Ana» y con una dirección también aproximada de N. 30° O.

Desde el punto de partida a la primera estaca y con rumbo O. 40° N. se medirán 150 metros.

De 1.ª a 2.ª estaca y con rumbo N. 35° E. se medirán 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca y con rumbo E. 35° S. se medirán 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca y con rumbo S. 35° O, se medirán 700 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca y con rumbo O. 35° N. se medirán 300 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca y con rumbo N. 35° E. se medirán 200 metros; quedando cerrado así el perímetro de las 21 pertenencias.

Lo que se pública en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

**MINAS** — **Núm. exp. 10.573**

Núm. 1.304

Don Antonio Ortíz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Ramón Castrillón Suárez, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 25 de enero de 1951, solicitando la concesión directa para la mina denominada «San Ramón», de mineral de Wolfram, sita en el término de Cardeña, paraje denominado Humbría del Huerto, de Lucio Muñoz, con una extensión superficial de veinte y cuatro pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mamposteria de 0'40 mts. de lado y 1'50 metros de altura que se encuentra al lado saliente de la única labor en rampa existente, cuyo punto fué el mismo que sirvió para demarcar la caducada mina La Familia, número 9.940 y desde el que se medirán 100 metros en dirección Este 25.° Sur, colocándo la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.° Sur 25° Oeste 300 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª O. 25° N. 600 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª N. 25° E. 400 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª E. 25° S. 600 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª S. 25° O. 100 metros; cerrando así el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortíz.

**MINAS** — **Núm. exp. 10.561**

Núm. 1.305

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Julián Fernández Blanca, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 22 de enero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Victoria Novena, de mineral de Wolfram, sita en el término de Dos Torres, paraje denominado Los Ranchales y Los Llanos, con una extensión superficial de cuarenta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo N. E. de la casilla de Doña Elisa Gallardo, al Sur de la casilla de Calero, desde el que se medirán en

Ministerio de Cultura 2024

dirección Norte, 300 metros fijando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª E., 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª N., 400 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª O., 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª S., 400 metros.

De 5.ª estaca 1.ª E., 500 metros; cerrando así el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Lo que se pública en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.–El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

---

**MINAS** **Núm. exp. 10.554**

Núm. 1.306

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Manuel López Alfaro, vecino de Don Benito (Badajoz), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 15 de enero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Extremeña Mercedes de mineral de Wolfram, sita en el término de Villaralto, paraje denominado Llanos de Villaralto, con una extensión superficial de 76 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el mismo de la mina caducada «San Antonio», es decir centro de un pocito de dos metros de diámetro y cinco metros de profundidad, colocado en la parte Sur del camino de Villaralto a El Viso y a 110 metros aproximadamente del mismo, desde el que se medirán en dirección Este 250 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Norte 700 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Oeste 500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Sur 1000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Este 500 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, Norte 300 metros.

De 1.ª a 6.ª estaca, Este 200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca, Norte 900 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca, Oeste 900 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca, Sur 1.400 metros.

De 9.ª a 10.ª estaca, E. 900 metros.

De 10.ª a 11.ª estaca, N. 500 metros; cerrando así el perímetro de las 76 pertenencias que encierran las 50 de la mina «San Antonio».

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir su reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.–El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

---

**MINAS** **Núm. exp. 10.545**

Núm. 1.307

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Muñoz Jaime, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 29 de diciembre de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Victoria Octava, de mineral de Wolfram, sita en el término de Cardeña, paraje denominado «Cerro Atroje», con una extensión superficial de 64 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de la boca del socavón más N. O. entre los tres que existen en el Cerro, y desde éste se medirán en di-

---

## CENSO DE POBLACION DE 1950 — Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal

**PROVINCIA DE CORDOBA** — NUMERO 1.319 — **MUNICIPIO DE BUJALANCE**

| ENTIDADES DE POBLACION | Categoria de la entidad | CENSO DE POBLACION | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Residentes presentes | | Residentes ausentes | | Transeuntes | | Población de hecho | | Población de derecho | |
| | | V | M | V | M | V | M | V | M | V | M |
| Bujalance | Ciudad | 5.576 | 6.027 | 607 | 561 | 4 | 2 | 5.580 | 6.039 | 6.183 | 6.598 |
| La Cruz | Caserío | 67 | 55 | | | | | 67 | 55 | 67 | 55 |
| Dehesa de Potros | Id. | 29 | 28 | | | | | 29 | 28 | 29 | 28 |
| Los Leones | Id. | 48 | 44 | | | | | 48 | 44 | 48 | 44 |
| María Aparicio | Id. | 159 | 149 | 1 | | | | 159 | 149 | 160 | 149 |
| Morente | Morente | 282 | 316 | 37 | 26 | | | 282 | 316 | 319 | 342 |
| TOTALES | | 6.161 | 6.629 | 645 | 587 | 4 | 2 | 6 165 | 6.631 | 6.806 | 7.216 |

El Secretario de la Comisión Censal, Firma ilegible. – V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

---

**PROVINCIA DE CORDOBA** — NUMERO 1.322 — **MUNICIPIO DE IZNAJAR**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Adelantado (El) | Caserío | 309 | 312 | | | | | 309 | 312 | 309 | 312 |
| Alarcoras y Antorchas | id. | 193 | 177 | 2 | | | | 193 | 177 | 195 | 177 |
| Arroyo del Cerezo | id. | 125 | 110 | 3 | | | | 125 | 110 | 128 | 110 |
| Arroyo de Priego | id. | 84 | 78 | 2 | | | | 84 | 78 | 86 | 78 |
| Celada (La) | id. | 212 | 203 | 6 | 4 | | | 212 | 203 | 218 | 207 |
| Cierzos y Cabreras | id. | 346 | 356 | 3 | | | | 346 | 356 | 349 | 356 |
| Remolino | id. | 266 | 265 | 6 | 2 | | | 266 | 265 | 272 | 267 |
| Corona, Algrida y Gata | id. | 194 | 209 | 6 | | | | 194 | 209 | 200 | 209 |
| Extramuros de la Barca | Barrio | 223 | 241 | 5 | 2 | 2 | | 225 | 241 | 228 | 243 |
| Extramuros de la Fuente | Caserío | 104 | 101 | 2 | | 18 | | 122 | 101 | 106 | 101 |
| Fuente del Conde | id. | 417 | 427 | 9 | 5 | | | 417 | 427 | 426 | 432 |
| Granja y Hoz | id. | 378 | 365 | 7 | 4 | | | 378 | 365 | 385 | 369 |
| Higueral (El) | Aldea | 426 | 448 | 17 | 6 | | | 426 | 448 | 443 | 454 |
| Iznájar | Villa | 1.249 | 1.300 | 65 | 46 | 14 | 14 | 1.263 | 1.314 | 1.314 | 1.346 |
| Jaramillo (El) | Caserío | 422 | 438 | 16 | 3 | | | 422 | 438 | 438 | 441 |
| Juncares (Los) | id. | 119 | 121 | 2 | | | | 119 | 121 | 121 | 121 |
| Montes Claros | id. | 180 | 183 | 4 | | | | 180 | 183 | 184 | 183 |
| Pechos (Los) | id. | 428 | 370 | 5 | 3 | | | 428 | 370 | 433 | 373 |
| Solerche | id. | 58 | 49 | 1 | 4 | | | 58 | 49 | 59 | 53 |
| Valenzuela y Llanedos | id. | 174 | 147 | 6 | | | | 174 | 149 | 180 | 147 |
| Ventorros de Balerma | Aldea | 319 | 285 | 4 | 3 | | | 319 | 285 | 323 | 288 |
| TOTALES | | 6.226 | 6.185 | 171 | 82 | 34 | 14 | 6.260 | 6.199 | 6.397 | 6.267 |

Iznájar, 29 de marzo de 1951. – El Alcalde, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

---

**PROVINCIA DE CORDOBA** — NUMERO 1.324 — **MUNICIPIO DE NUEVA-CARTEYA**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alambique (El) | Caseríos | 30 | 29 | | 1 | 3 | 4 | 33 | 33 | 30 | 30 |
| Armada (La) | id. | 14 | 24 | | | 4 | 4 | 18 | 28 | 14 | 24 |
| Buenavista | id. | 17 | 20 | | | 2 | 1 | 19 | 21 | 17 | 20 |
| Cañuelo (El) | id. | 78 | 72 | 5 | 4 | 7 | 12 | 85 | 84 | 83 | 76 |
| Carboneras (Las) | id. | 19 | 16 | | | 1 | 1 | 20 | 17 | 19 | 16 |
| Colmenar de los Santos | id. | 7 | 12 | | | | 1 | 7 | 13 | 7 | 12 |
| Concepción (La) | id. | 26 | 22 | | | 7 | 9 | 33 | 31 | 26 | 22 |
| Chijafillo (El) | id. | 28 | 24 | | | 2 | 2 | 30 | 26 | 28 | 24 |
| Lomas (Las) | id. | 7 | 7 | | | | | 7 | 7 | 7 | 7 |
| Llanos (Los) | id. | 10 | 8 | | | 2 | 2 | 12 | 10 | 10 | 8 |
| Nueva Carteya | Villa | 2.709 | 2.663 | 318 | 258 | 39 | 29 | 2.748 | 2.692 | 3.027 | 2.921 |
| Puerto Viejo | Caseríos | 105 | 121 | 8 | 11 | 2 | 5 | 107 | 126 | 113 | 132 |
| Zarzuela (La) | id. | 11 | 10 | | 2 | 5 | 6 | 16 | 16 | 11 | 12 |
| TOTALES | | 3.061 | 3.028 | 331 | 276 | 74 | 76 | 3.135 | 3.104 | 3.392 | 3.304 |

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de la Comisión Censal de Nueva-Carteya (Córdoba).

Certifico: Que los resultados provisionales de los trabajos censales realizados hasta la fecha en este término municipal, son los que figuran en el anterior resúmen.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en las Instrucciones de 22 de diciembre de 1950, para la formación de los Censos General de Población y de Edificios y Viviendas, firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Nueva-Carteya, a 28 de marzo de 1951. – Timoteo Caballero. – V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

rección N. 45° E. 400 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª E. 45° S., 400 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª S. 45° O., 800 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª O. 45° N., 800 metros

De 4.ª estaca a 5.ª N. 45° E., 800 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª E. 45° S., 400 metros; cerrando así el perímetro de las 64 hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

---

**MINAS** **Núm. exp. 10.544**

Núm. 1.308

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Muñoz Jaime, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 29 de diciembre de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Victoria Séptima, de mineral de Wolfram, sita en el término de Adamuz, peraje denominado Ceramilla, con una extensión superficial de sesenta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo Sur de la pared que sirve de linde entre las propiedades Juan Higuera Diaz y Pedro Diaz Pozuelo, desde el que se medirán en dirección E. 35° S., 500 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, S. 35° O., 600 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, O. 35° N., 1.000 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, N. 35° E., 600 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, p. partida, E. 35° S., 500 metros; cerrando así el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

---

**MINAS** **Núm. exp. 10.543**

Núm. 1.309

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber; Que por don Luis Muñoz Jaime, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 29 de diciembre de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Victoria Sexta, de mineral de Wolfram, sita en el término de Santa Eufemia, paraje denominado Las Cabezas, con una extensión superficial de 61 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina Norte del cortijo llamado Las Cabezas, desde el que se medirán en dirección E. 25° S. 700 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, S. 25° O., 700 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, O. 25° N., 1.300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, N. 25° E., 200 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, E. 25° S., 600 metros.

De 5.ª estaca a p. p. N. 25° E., 500 metros; cerrando así el perímetro de las 61 hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

---

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 1.366

Don Emiliano Saugar Blasco, Recaudador de la Zona de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 21 de abril de 1951, en Belalcázar, a las 11 horas.

Nombre del deudor, Victoria Moreno Castillejo.

Pueblo en que radica la finca, Belalcázar.

Su situación y cabida: Una suerte de cereal al sitio «Juncalejo», término de Belalcázar, que linda al N. Camino de Juncalejo; E. Antonio Cuevas Blanco; S. Camino de Torrecatalina, y O. Andrés Armenta Morales, con una extensión de una hectárea, 60 áreas y 79 centiáreas.

Capitalización de la misma, pesetas 2.186'80.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 2.186'80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª (El rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.° 4 del artículo 104).

En Hinojosa del Duque, a 28 de marzo de 1951.—El Recaudador, Emiliano Saugar Blasco.

---

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 1.367

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Posadas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio por débitos de Urbana años mil novecientos cuarenta y seis al mil novecientos cincuenta inclusive contra el deudor doña Teresa Saavedra Bermudo, vecina de Fuente Palmera, se ha dictado con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, la siguiente

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, con fecha once de marzo actual, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Teresa Saavedra Bermudo, y cuyo embargo se realizó por providencia de 5 de abril de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de abril próximo en el local del Juzgado de Paz de Fuente Palmera a base de posturas que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

### Finca que se Subasta

Casa habitacion situada en la villa de Fuente Palmera, calle de Torrijos, sin número de policía, hoy número 30. No consta su medida superficial y su fachada mira al Norte. Linda por la derecha entrando con la casa de José Fernández, por la izquierda con otra de José Carrillo, y por la espalda con la calle de Méndez Nuñez.

1.° Tipo de subasta 1.200'00 pesetas.

2.° Que los deudores o sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y costas.

3.° Que los títulos de propiedad del inmueble estan de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otro.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio del remate, y

6.° Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicado a la entrega del precio del remate se decretará la perdida del depósito que se ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Lo que transcribo para que por el BOLETIN OFICIAL de la provincia sea publicada indicada subasta.

En Posadas, a 27 de marzo de 1951.—El Agente Ejecutivo, José de la Torre.

---

# Ayuntamientos

## CORDOBA

Núm. 1.203

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de octubre del año de 1950.

Sesión del día 6

Abierta la sesión bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, don Poscual Calderón Ostos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 29 de septiembre anterior.

Desestimar la solicitud de don Francisco Arroyo Herrera en súplica de abonar en régimen de concierto los Arbitrios por introducción de tripas.

Resolver de acuerdo con las propuestas de la Administración de Rentas y Exacciones en las reclamaciones formuladas por dos contribuyentes por distintos Arbítrios municipales.

Conceder una subvención de 500 pesetas a la Hermandad del Santísimo Sacramento y Santos Mártires de la Parroquia de San Pedro, para ayuda de los gastos de culto de dicha Hermandad.

Conceder asimismo otra subvención de 500 pesetas para ayuda de los gastos ocasionados con motivo del traslado de la Virgen de Fátima a la Barriada de Cerro Muriano.

Aprobar seis expedientes de ejecución de obras particulares.

Rehabilitar a los señores don José Martínez Pérez, don Miguel López Salas e Hijos de Diego Betancor S. A. las licencias que para realizar obras le fueron expedidas oportunamente.

Conceder a don Antonio Garrido Otero una jaula en los sótanos del Mercado Central de Abastos, destinada al almacenamiento de útiles.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a doce solicitantes.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal las gafas que solicita

Ministerio de Cultura 2024

un vecino inscrito en el Padrón Benéfico.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a 47 solicitantes y a cinco, la baja en referido documento público.

Remitir a la Agencia Ejecutiva municipal relación de multas impuestas por la Alcaldía durante el pasado mes de julio y que no han sido satisfechas por los interesados dentro del periodo voluntario.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Recaudador Municipal por el Arbitrio sobre carnes frescas y saladas (extrarradio) del segundo trimestre del corriente ejercicio y remitir el descubierto a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas informadas favorablemente.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación de la calle Horno de la Trinidad, adjudicándoselas definitivamente el único postor don Agustín Martín Juárez.

Conocer del expediente instruido al guardia municipal don Domingo Espejo Benítez y de la propuesta del señor Concejal Juez Instructor don José Barrena Rodríguez en orden a la destitución del mismo, propuesta que deberá conocer y aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Aprobar un decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo al guardia de Distrito en propiedad don José Porras Jiménez en tanto se tramita el expediente administrativo que se le incoa.

Sesión del día 13

Abierta la sesión bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde interino don Joaquín Gisbert Luna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 6 de los corrientes.

Aceptar en principio los fallos del señor Teniente de Alcalde Juez Instructor del expediente administrativo instruído a dos guardias municipales.

Declarar desierto el segundo concurso celebrado para la contratación del arriendo del servicio de sillas y tribunas en la vía pública y que se convoque nuevo concurso rebajando el tipo de licitación.

Aprobar los presupuestos relativos al desmontado de tierras en la calle E. de la parcelación de los terrenos comprendidos entre el Camino Viejo de Almodóvar y la carretera de la Puesta en Riego y de ampliación de la contracurva de salida de la Plaza del Corazón de María.

Aprobar el expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero de Antonio Pereda Molina, instruído a instancia del mozo Antonio Pereda Galán del reemplazo de 1950.

Aceptar el informe emitido por el Negociado de Fomento, aprobando el presupuesto relativo al recalzo de la casa número 15 de la calle Escañuela.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo al labrador de este término municipal don Tomás Ibáñez Morales un préstamo de los fondos del Pósito Local.

Aprobar tres expedientes de apertura de establecimientos y dos de traspaso.

Desestimar la solicitud de don Antonio Fernández Medina, en súplica de licencia para instalar unas barquillas infantiles en la plaza del Conde de Priego.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a 54 solicitantes y a dos la baja en referido documento público.

Conceder a don Manuel Extremera Navarro una jaula existente en los sótanos del Mercado Central de Abastos, para el almacenamiento de útiles.

Aprobar cuatro expedientes de obras particulares.

Rehabilitar a don Antonio Rivera la licencia que oportunamente se le expidió para reforma y ampliación de la casa número 2 de la Rinconada de San Antonio.

Conceder autorización a don Enrique Adorna Domínguez, para instalar un anuncio luminoso en la fachada de la casa número 3 del Pasaje de Ruiz Armenta.

Autorizar a dos solicitantes para instalar puestos en la vía pública.

Conceder a quince peticionarios el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal a don Eulogio Ruiz Martínez las gafas que precisa por prescripción facultativa, y a doña Manuela Fernández Castro el aparato ortopédico que también precisa.

Aprobar cuatro facturas de don Alejandro Pérez García, don Luis Abad García, don José Domínguez Benítez y don Manuel Jiménez Expósito relativas a obras de alcantarillado de lo barrios de Gavilán y Amparo; construcción de un depósito de aguas en Villa Azul; alcantarillado de la calle Alonso el Sabio y desmonte de tierras de la Huerta de la Golondrina, respectivamente.

Aprobar cuatro cuentas del señor Recaudador municipal por diferentes Arbitrios y remitir los descubiertos a la Agencia Ejecutiva municipal.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas informadas favorablemente.

Aprobar una moción de la Alcaldía referente al abono de la cantidad que ha de percibir en concepto de indemnización doña Concepción Guerrero Pernia por la casa núm. 8 duplicado de la calle Maese Luis, afectada de derribo para la apertura de una calle.

Aprobar dos presupuestos relativos a obras de demolición y cerramiento de la Escuela de Arroyo de San Lorenzo y de excavación de tierras en la calle de nueva apertura situada en la Huerta del Rey.

Felicitar a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios por la brillantez y esplendor de los actos organizados con motivo de la visita a nuestra ciudad de las reliquias del glorioso Fundador de la Orden.

Sesión del día 20

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde interino Iltmo. señor don Joaquín Gisbert Luna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 13 de los corrientes.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura y Arte proponiendo la restauración del cuadro de San Rafael existente en la escalera principal de estas Casas Consistoriales.

Aceptar las propuestas del señor Juez Instructor en los expedientes administrativos instruidos a un funcionario y a un guardia municipal.

Aprobar cinco expedientes de apertura de establecimientos, seis de traspaso y dos de traslado.

Autorizar a dos solicitantes para instalar puestos en la vía pública.

Desestimar la solicitud de D. Rafael Serrano López para continuar hasta fin de diciembre con el columpio infantil que tiene instalado en el Paseo de la Victoria.

Aprobar doce expedientes de ejecución de obras.

Rehabilitar a don Manuel Aguayo Muñoz la licencia que oportunamente le fué expedida para realizar obras en la casa número once de la calle Isaac Peral.

Incluir en el Padrón de Habitantes a siete solicitantes y dar de baja en el mismo a un peticionario

Conceder a 21 solicitantes el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal las gafas y el aparato ortopédico que solicitan dos vecinos inscritos en el Padrón de la Beneficencia.

Aprobar una cuenta que rinde el señor Recaudador Municipal por el concepto de entradas al concurso Nacional Hípico en la pasada Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Declarar desiertas las subastas para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles Tesoro y Plaza de la Trinidad y que se convoque otra segunda.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos proponiendo el pago de una factura del puesto regulador.

Conceder la segunda mensualidad de anticipo al funcionario municipal don Carlos Natera Luna.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a don Mariano Bujalance Serrano y don Bartolomé López Pavón.

Aprobar un presupuesto relativo a adaptación de talleres en la antigua cochera de la Escuela de la calle Saravias.

Sesión del día 27

Abierta la sesión bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde interino don Pascual Calderón Ostos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 20 de los corrientes.

Conceder una subvención de 400 pesetas a la Cofradía de Nuestra Señora del Socorro, como en años anteriores.

Que se devuelvan, de acuerdo con los informes emitidos, las fianzas que depositaron para responder de la ocupación de puestos en el Mercado Central de Abastos don Francisco Valencia Rodríguez y doña Dolores Camacho Salamanca.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Hacienda en la instancia del auxiliar temporero afecto al Negociado de Quintas don José María Canales Pérez solicitando se le abone la gratificación mensual que venía percibiendo hasta el mes de abril anterior.

Conceder a don Manuel Garrido Torrero, auxiliar escribiente interino del Matadero municipal un mes de permiso por enfermedad.

Autorizar a don Francisco Martínez Hernández para instalar un motor de dos y medio C. V. en la casa núm. 76 de la calle Costanillas.

Aprobar seis expedientes de ejecución de obras.

Conceder a doña Juana Jurado Lama un metro de espacio libre en el interior del Mercado Central de Abastos para dedicarlo a la venta de verduras.

Autorizar con las condiciones que se señalan, a doña Caridad Cano Baena para vender carnes de vaca y ternera en lugar de despojos en el puesto de su propiedad del Mercado Central de Abastos núm. 229.

Autorizar 8 aperturas de establecimientos y 4 traspasos.

Desestimar las solicitudes de don Sebastián Garrocho Luna, para abrir un portal para venta de carbón y picón en la casa núm. 38 del Gran Capitan; de doña Encarnación Muñoz Garrido, para instalar una parada de carrillos de mano en la calle Cardenal Herrero y de don Manuel Mohedano Martínez y don Antonio Fernández Medina, para instalar barquillas infantiles en los lugares que señalan.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a 5 solicitantes.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal a don José Ponferrada Alcántara y doña María Cerezo Casado, las gafas que precisan por prescripción facultativa.

Autorizar a tres solicitantes para instalar puestos en la vía pública.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a 10 peticionarios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas informadas favorablemente.

Reconocer crédito en el presupuesto de 1951 para el abono de casa-habitación a los maestros que hayan de desempeñar escuelas del Patronato de Protección Escolar Santa Teresa de Jesús.

Que se requiera al señor Ingeniero municipal para que informe la petición de la Compañía Anónima Mengemor sobre elevación de las tarifas de suministro de gas.

Aprobar la quinta certificación expedida por el señor Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obra ejecutadas por el contratista de las de pavimentación de la calle Rey Heredia.

Aprobar la primera certificación del mismo técnico que acredita las unidades de obra ejecutadas por el contratista de las de pavimentación de la calle San Francisco.

* * *

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el precedente extracto, fué aprobado por unanimidad y sin discusión alguna, por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

Córdoba, 17 de marzo de 1951.—Adolfo Chércoles.—V.º B.º: El Alcalde, Pascual Calderón.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024